

Calle del Comercio Nº 197 San Borja - Lima - Perú

# CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación que celebran de una parte el Centro de Altos Estudios Nacionales, con RUC Nº 13887250, debidamente representado por el Sr. Gral. de División HELI VALLEJO ZAPATA, identificado con TIP Nº 105632800 y con domicilio legal en Av. Escuela Militar S/N Chorrillos, a quien en adelante se le denominará CAEN, y de la otra parte el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYTEC, con RUC 13572739 debidamente representado por su Presidente Ing. JUAN ERNESTO BARREDA DELGADO, identificado con D.N.I Nº 08222573 con domicilio legal en Calle Del Comercio # 197-San Borja a quien en adelante se le denominará CONCYTEC, en los términos y condiciones siguientes:

# **ANTECEDENTES**

#### CLAUSULA PRIMERA.-

El CAEN, dependencia de la Secretaría de Defensa Nacional – Presidencia del Consejo de Ministros (SEDENA-PCM), es la institución Académica del más alto nivel en lo que se refiere a Investigaciones Multidisciplinarias que vincula a los campos del Desarrollo y la Defensa Nacional.

#### CLAUSULA SEGUNDA.-

EL CONCYTEC es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía científica, administrativa y económica.

El CONCYTEC tiene como misión el fomento, la coordinación y la orientación de la investigación científica y tecnológica en el Perú, de conformidad con su Ley Orgánica Decreto Legislativo 112 de fecha 12 de Junio de 1981, actuando como catalizador en programas multidisciplinarios, facilitando las alianzas estratégicas y la gestión gerencial entre los agentes del desarrollo.

#### **OBJETO**

#### CLAUSULA TERCERA.-

Ambas instituciones acuerdan intercambiar informaciones y realizar acciones de interés común relacionados con el avance científico y tecnológico en apoyo al desarrollo integral del país.

Ma



# CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calle del Comercio Nº 197 San Borja - Lima - Perú

# **CONVENIOS ESPECIFICOS**

### CLAUSULA CUARTA.-

Como consecuencia de este intercambio de información las partes podrán identificar problemas en áreas de interés común que para su solución demande el compromiso de realizar estudios y/o proyectos a plazos determinados, para lo cual las partes se comprometen a firmar los acuerdos o convenios específicos pertinentes.

# **PLAZO**

# CLAUSULA QUINTA.-

Las partes acuerdan que el presente Convenio Marco entra en vigencia partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración indefinida. En el caso de que cualquiera de las partes desee dar por concluido el presente convenio, ésta comunicará su decisión a la otra parte con treinta días de anticipación. Sin embargo, los Acuerdos y/o Convenios Específicos ya celebrados, concluirán al término de los mismos.

# SOLUCION DE DIFERENCIAS

#### CLAUSULA SEXTA.-

Las partes tenderán a resolver las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcances de las cláusulas de este convenio mediante trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales.

Luego de dar lectura al presente Convenio Marco, en señal de conformidad las partes firman en dos ejemplares a los diecinueve días del mes de octubre del año 2000.

Gral. de División Heli Vallejo Zapata

CAEN

Ing. Juan E. Barreda Delgado CONCYTEC